



ÁREA DE TERRITORIO, SOSTENIBILIDAD Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

Comercio, Turismo y Empleo

Ref.: AA

Expediente: L.3.4/18/1

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE BALCONES Y VENTANAS TRADICIONALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE ONDA 2018.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Onda convoca el Concurso de decoración de balcones y ventanas tradicionales del Centro Histórico de Onda con el objeto de estimular y preservar su conservación y embellecimiento.

Segunda. Requisitos de los participantes.

Ser propietario/a o arrendatario/a de una vivienda situada dentro de los límites del Centro Histórico de Onda declarado (Anexo 1).

Tercera. Criterios de valoración del concurso.

1. Estado de conservación y mantenimiento de la fachada y el balcón.
2. Ornamentación con elementos naturales y florales del tiempo, en macetas o recipientes adecuados, y/o objetos decorativos tradicionales. Los objetos decorativos deberán mantenerse en el tiempo si han servido como criterio de valoración para el concurso.
3. La composición florística y ordenamiento.
4. La variedad, calidad y perdurabilidad florística.

Cuarta. Forma, lugar y plazo de presentación.

El impreso de solicitud de participación se podrá obtener a través de la página web municipal <http://ajuntament.onda.es> o directamente en las dependencias del propio Ayuntamiento.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto a una fotocopia del DNI de la persona solicitante, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Onda.

También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 15 de mayo de 2018.



El periodo en que deberán estar decorados los balcones y ventanas que soliciten formar parte del Concurso será entre el 16 de mayo y el 30 de junio de 2018 como mínimo.

Quinta. Régimen jurídico y crédito presupuestario.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma (en adelante RGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Onda de fecha 10 de marzo de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31 de fecha 14 de marzo de 2006.

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 600 euros imputables a la aplicación presupuestaria 334/48000, del vigente presupuesto municipal.

Sexta. Premios.

Habrán 3 premios para los que se tendrán en cuenta los criterios de la base tercera:

Primer premio: 300 euros
Segundo premio: 200 euros
Tercer premio: 100 euros

Séptima. Composición y actuación del Jurado

El Jurado estará compuesto por la técnico medio de cultura del Ayuntamiento de Onda, el director del Museo del Azulejo y Jefe de la sección de patrimonio histórico del Ayuntamiento de Onda, la técnico de comercio, turismo y empleo del Ayuntamiento de Onda, que actuará como presidenta del jurado y una funcionaria del Área de Dinamización Económica del Ayuntamiento de Onda que actuará como secretaria del acta. En caso de que alguna de estas personas no pudiese estar presente el día designado para la reunión del jurado, el Ayuntamiento designará a su suplente entre el personal técnico funcionario del mismo.

El Jurado pasará a valorar los balcones presentados a concurso entre los días 16 de mayo y 30 de junio de 2018. Su fallo será inapelable.

Octava. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano para la aprobación de las Bases y la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Onda, de acuerdo con el fallo del Jurado descrito en la base anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.k) de la LGS, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS, transcurrido un plazo de seis meses





desde la publicación de la convocatoria sin que haya recaído resolución expresa de la misma, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Novena. Abono de los premios.

Estos premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria a las personas ganadoras.

El importe de los mismos estará sujeto, en su caso, a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Para ello, los premiados aportarán, una vez requeridos al efecto, y como condición necesaria para el abono del premio correspondiente, la siguiente documentación:

-Impreso de alta de pago por transferencia, que le será remitido con la notificación citada.

El Ayuntamiento de Onda, por su parte, recabará y unirá al expediente, al haberse prestado en la solicitud el consentimiento expreso por parte del beneficiario, autorizando a tal efecto, la información relativa al cumplimiento de las obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, todo ello de forma directa a través de certificado telemático, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Décima. Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de edictos del ayuntamiento y se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de la difusión que se pueda realizar por otros medios y soportes. El resto de anuncios se publicarán en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Undécima. Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de los candidatos.

La organización del concurso se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases.

Onda, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO 1

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los límites del Centro Histórico de Onda son los establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Onda, coincidiendo aproximadamente (puesto que hay parte de calles y de plazas que quedan fuera) con las siguientes calles y plazas:

Burriana
Callizo la Cruz
Ceramista Peiró
La Luz
La Safona
Montesa
Morería
Moro
Perdiz
Plaza Arrabal de San José
Plaza de la Iglesia
Plaza de la Morera
Plaza de Santo Domingo
Plaza del Almudín
Plaza del Rey Don Jaime
Plaza El Pla
Plaza San Cristóbal
Plaza San Francisco de Paula
Plaza San Roque
Plaza Sinagoga
Portal de Valencia
Ramón María
San Camilo
San Isidro
San Juan
San Miguel
San Pedro
San Vicente
Santa Ana
Santa Bárbara
Santa Isabel
Santa Magdalena
Santa Rosa
Santísimo Salvador
Tremedal
Trinidad
Virgen de Agosto
Virgen de la Esperanza
Virgen de la Merced
Virgen de los Ángeles
Virgen del Pilar
Virgen del Rosario

